

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de enero de 2025.

Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZG/JCPMyAI/012/2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
Asunto: **DICTAMEN.**
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
16 ENE 2025
15:36 hrs
[Signature]

Secretaría de Servicios Parlamentarios

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Presente.

El que suscribe Diputado **Zeferino García Jerónimo**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 38, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el **Dictamen** con Proyecto de Acuerdo por el que se declara la **preclusión y se ordena el archivo** de los expedientes 7, 8, 12, 16, 17, 24 y 25 del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, como asuntos concluidos.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Signature]
DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
16 ENE 2025
[Signature]

Dirección de Apoyo Legislativo

Y Constituciones

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14, ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, C.P. 71248
+951 5020200 / +951 5020400, EXTENSION 3009

✉ CongresoDelEstadoDeOaxaca
✉ CongresoOaxaca
✉ congresoOaxaca

Expedientes número: 7, 8, 12, 16, 17, 24 y 25.

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65, fracción XXIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 39, 42, fracción XXIII, y 64 a 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, las ciudadanas diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 31 y se reforma la fracción V del artículo 32 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el estado de Oaxaca. Presentada por la ciudadana diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante de grupo parlamentario del Partido Morena. Documental recibido en esta Presidencia el dos de agosto del año dos mil veinticuatro, registrándose con el expediente número **024** del índice de la comisión permanente Dictaminadora.

2. En sesión ordinaria de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, las ciudadanas diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción VI y IX del artículo 6, Título del Capítulo II, artículo 24, cuarto párrafo del artículo 25, cuarto y quinto párrafos y fracción IX del artículo 29, fracción II del artículo 31, el Título Séptimo y el Título del Capítulo II, primero y segundo párrafos del artículo 46; artículos 47, 53 y el Transitorio Sexto de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el estado de Oaxaca. Presentada por el ciudadano diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante de grupo parlamentario del Partido Morena. Documental recibido en esta Presidencia el tres de marzo del año dos mil veintitrés, registrándose con el expediente número **016** del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora.

3. En sesión ordinaria de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, las ciudadanas diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen el punto de acuerdo presentando por la ciudadana diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrante del grupo parlamentario del partido Morena, por el que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de Sistema DIF Estatal, adopten las medidas necesarias para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria; lo anterior, ante la reciente llegada de miles de personas migrantes, provenientes en su mayoría de Venezuela a la Región del Istmo, debiendo observar en todo momento el interés superior de la niñez y los estándares internacionales en la materia. Presentada por el Ciudadana Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrante de grupo parlamentario del Partido

Morena. Documental recibido en esta Presidencia el dos de marzo del año dos mil veintitrés, registrándose con el expediente número **012** del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora.

Con fecha uno de marzo del año dos mil veintitrés, la ciudadana Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrante del grupo parlamentario del partido Morena, solicito el retiro de dicho punto de acuerdo, recibido en esta Presidencia el seis de marzo del año dos mil veintitrés.

4. En sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, las ciudadanas diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona segundo párrafo a la fracción XXVI del artículo 46-A de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado. Presentada por el ciudadano diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante de grupo parlamentario del Partido Morena. Documental recibido en esta Presidencia el veintiséis de julio del año dos mil veintidós, registrándose con el expediente número **008** del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora.
5. En sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, las ciudadanas diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Título Décimo, el artículo 51, 53 y 54, y se adiciona el artículo 55 a la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. Presentada por el ciudadano diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante de grupo parlamentario del Partido Morena. Documental recibido en esta Presidencia el veintiséis de julio del año dos mil veintidós,

registrándose con el expediente número **007** del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora.

6. En sesión ordinaria de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, las ciudadanas diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 2; un segundo párrafo al artículo 3; se reforma el segundo párrafo del artículo 4; se adiciona la fracción XII al artículo 6; se reforma el artículo 11; se adiciona un segundo párrafo al artículo 20; se adiciona el artículo 24 Bis; se adiciona un segundo párrafo al artículo 26; se adiciona un segundo párrafo al artículo 27; se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 32; se adiciona un tercer párrafo al artículo 39 y se reforma el artículo 49, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. Presentada por las Ciudadanas Diputadas Ysabel Martina Herrera Molina, Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes de grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Documental recibido en esta Presidencia el quince de abril del año dos mil veintitrés, registrándose con el expediente número **017** del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora.

7. En sesión ordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, las ciudadanas diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 2 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. Presentada por la ciudadana diputada Leticia Socorro Collado Soto y los

Diputados Nicolás Enrique Feria Romero y Pablo Díaz Jiménez, integrantes de grupo parlamentario del Partido Morena. Documental recibido en esta Presidencia el veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, registrándose con el expediente número **025** del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Que esta Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, es competente para dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto en términos del artículo 59 fracciones I y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero, y 53, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65, fracción XXIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 39, 42, fracción XXIII, y 64 a 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que, dentro de las facultades de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, está la de conocer asuntos que se le sometan para estudio y en su momento formular por escrito el dictamen correspondiente de acuerdo a las constancias que obran en los expedientes con número 7, 8, 12, 16, 17, 24 y 25 radicados en la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.

CUARTO. - Que, una vez realizado el estudio, análisis y discusión de las iniciativas de ley referidas del presente dictamen, los Diputados de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueban el Dictamen por el que se declara la preclusión y se ordena el archivo de los expedientes 7, 8, 12, 16, 17, 24 y 25 de su índice.

El referido precepto reglamentario, prescribe lo siguiente:

"ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno."

Por lo que advierte que, al finalizar el período del ejercicio legal de una legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, siendo necesario dictaminar la declaratoria respectiva.

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara la **preclusión y se ordena el archivo** de los expedientes 7, 8, 12, 16, 17, 24 y 25 del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asuntos concluidos, y se remite el Dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes 7, 8, 12, 16, 17, 24 y 25 del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asuntos concluidos.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

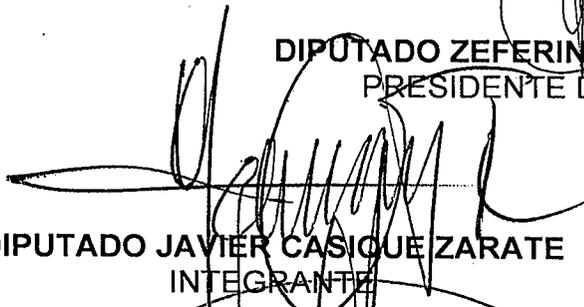
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan Oaxaca, a diez de enero de dos mil veinticinco.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALES**


DIPUTADO ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZARATE
INTEGRANTE


**DIPUTADO DANTE MONTAÑO
MONTERO**
INTEGRANTE


**DIPUTADA LIZBETH ANAÏD CONCHA
OJEDA**
INTEGRANTE


**DIPUTADA CONCEPCIÓN RUEDA
GÓMEZ**
INTEGRANTE



COMISIÓN CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PERMANENTE DEL LEGISLATIVO
DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES